



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0010-C

Quito, D.M., 05 de abril de 2024

Asunto: Ampliación de la vigencia de los convenios marco del procedimiento de selección de proveedores de catálogo electrónico de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" signado con el código SERCOP-SELPROV-004-2021.

Señores Proveedores:

Procedimiento de Selección SERCOP-SELPROV-004-2021

CATÁLOGO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"

De mi consideración:

1. OBJETIVO

Ampliar la vigencia de los convenios marco del catálogo electrónico de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA".

2. ANTECEDENTES

El 02 de diciembre de 2021, se publicó el proceso "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", signado con el código SERCOP-SELPROV-004-2021, en el Sistema Oficial de Contratación Pública- SOCE.

El 04 de marzo de 2022, se adjudicó el proceso "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", signado con código SERCOP-SELPROV-004-2021, en la tienda de Catálogo Electrónico, para la adquisición directa por parte de las entidades contratantes.

La Cláusula sexta del Convenio Marco del procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-004-2021, establece: "El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores."

Mediante Informe Técnico Nro. INF-VIA-DDC-VEH-02-2024 de 27 de marzo de 2024, se emitió el informe de viabilidad técnica de Convenio Marco del catálogo de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", el mismo que obtuvo un puntaje total de 76,92/100; por lo que, se recomienda la ampliación del catálogo de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA".

Mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Catalogación No. 013 de 28 de marzo de 2024, el Coordinador Técnico de Catalogación, en calidad de Presidente del Comité Técnico de Catalogación, informó que: "En función de la normativa y antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Gestión Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 41 numeral 2 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0014, resolvió "APROBAR por 4 votos y una abstención la CATALOGACIÓN en el Catálogo Electrónico de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" y ampliar la fecha de vigencia del actual catálogo hasta que se realicen los trámites requeridos para la publicación. Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecute la catalogación en mención y realice la ampliación del catálogo actual para continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente. Particular que informo para los fines pertinentes."

3. BASE LEGAL



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0010-C

Quito, D.M., 05 de abril de 2024

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP: "(...) Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados".

El artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPC cita: "Vigencia del Convenio Marco.- Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco derivados del mismo, el cuál será definido en el pliego del procedimiento.

Las categorías de los productos del catálogo electrónico estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de selección de proveedores se encuentren vigentes.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del catálogo electrónico, estarán vigentes durante el tiempo restante de vigencia de la categoría.

Con al menos treinta (30) días de anticipación a la culminación de la vigencia de los convenios marco, los proveedores podrán notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico; caso contrario, dichos convenios podrán ser ampliados según corresponda previo informe técnico." [Énfasis agregado].

La Cláusula Sexta del Convenio Marco del proceso con código No. SERCOP-SELPROV-004-2021 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", establece: "El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores."

El artículo 7 de la Resolución Nro. RISERCOP-2023-0008 mediante la cual se expide "LA DELEGACIÓN A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP", delega al Coordinador Técnico de Catalogación, el ejercicio de la siguiente atribución: "(...) 9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional".

El literal g) del numeral 1.3.2.1 de la Resolución No. DSERCOP-001-2023 de 21 de febrero de 2023 en el cual se refiere al Estatuto Orgánico de Procesos, de las atribuciones y responsabilidades la Gestión Técnica de Catalogación establece: "(...) g. Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública".

4. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento SERCOP-SELPROV-004-2021 será ampliado y culminará hasta que el nuevo procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", concluya.

La ampliación aplica para los siguientes proveedores:

Nro	Nombre proveedor	Ruc proveedor
1	AEKIA S.A.	1791739205001
2	CIUDAD DEL AUTO CIAAUTO CIA. LTDA.	1891748376001
3	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	1790233979001



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0010-C

Quito, D.M., 05 de abril de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Copia:

Señora Magíster
Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos

Señorita Abogada
Cynthia Patricia Saltos Álvarez
Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señor Ingeniero
Renato Rafael Amores Vallecilla
Especialista de Catálogo Electrónico

Señora Ingeniera
Diana Alexandra Cuesta Toapanta
Analista de Catálogo Electrónico 2

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Desarrollo de Catálogos

ig/pb